

CENTROS SOCIALES DE LA IGLESIA

El tema de los *Centros Sociales* es algo que ha adquirido ya una gran importancia entre los sacerdotes y los seglares preocupados por la acción social. Persuadidos de la necesidad de institucionalizar las iniciativas que más o menos aisladamente van surgiendo, buscan ellos la convergencia de las obras de promoción humana y asistenciales en centros que tengan vida propia. Los Secretariados Sociales, de una parte, y la sección Social de Cáritas Española, de otra, promueven la creación de tales centros de acción social. Y no cabe duda que los movimientos de migración interna han hecho urgente el problema de la integración social de las masas de población agregadas a las ciudades y a los centros industriales, a veces solamente por una mera iuxtaposición de grupos.

Pero como todo fenómeno social no puede tampoco éste dejar de plantear ciertos problemas de índole jurídica en relación con los ordenamientos eclesiástico y civil, dentro de los cuales deben hallar los diversos fenómenos sociales su incorporación al bien común. Los centros sociales interesan al ordenamiento jurídico civil por el profundo contenido humano existente en la preocupación que da origen a los centros sociales; pero interesan también al ordenamiento canónico, que siguiendo la ley de la encarnación en las realidades y estructuras terrestres, no puede ignorar un fenómeno en el que está comprometida la misma vida religiosa de sectores importantes de población, a la vez que una de las manifestaciones más brillantes de la Historia de la Iglesia, que es el testimonio permanente de la caridad hacia el hombre.

Esto explica que abordemos el problema jurídico de la existencia de los centros sociales desde la perspectiva del derecho de la Iglesia, sociedad perfecta, en sus relaciones con el orden jurídico estatal, ya que la Iglesia y Estado no pueden ignorarse en asuntos que a ambos interesan.

I. EVOLUCIÓN DE LA TEORÍA DEL ESTADO

Es una nota meritoria del Estado del siglo XX el haber abandonado formas ideológicas incompatibles con el pensamiento cristiano. Al Estado abstencionista, cuya única misión fue la de tutelar el orden público, garantizar la libertad de movimientos de los ciudadanos y de-